



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
PUERTO VALLARTA JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe **LIC. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**, Regidora Integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como en lo dispuesto por los artículos 22°, 24° 40° fracción II, 52, 124, 125, 126 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración, conocimiento, análisis y discusión la presente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL
REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DE BOX, LUCHA LIBRE Y
ARTES MARCIALES MIXTAS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, MÉXICO**

La cual tiene como finalidad que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Recreación y Deportes; Espectáculos, Ocio y Diversión; Servicios Turísticos y Atención al Visitante; Protección Civil, Bomberos, y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia, la Propuesta; con el mayor de los respetos quiero manifestar que la iniciativa se la fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El box y las artes marciales mixtas han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, convirtiéndose en disciplinas de gran interés para la población, tanto a nivel amateur como profesional. Puerto Vallarta, como destino turístico y deportivo de relevancia, ha sido sede de múltiples eventos de estas disciplinas, lo que evidencia la necesidad de contar con un marco normativo que regule su organización y ejecución.

La falta de regulación municipal específica para eventos de box y artes marciales mixtas genera incertidumbre y riesgos para la seguridad de los participantes y asistentes. Crear un reglamento claro y específico es necesario para garantizar la seguridad y el desarrollo ordenado de estos eventos.

Además del impacto deportivo y social, la regulación de estos eventos representaría una importante derrama económica para el municipio. La realización de espectáculos de box y artes marciales mixtas profesionales atrae a visitantes nacionales e internacionales, lo que incrementa la ocupación hotelera, el consumo en restaurantes, el uso de servicios de transporte y el comercio en general. Asimismo, genera oportunidades de empleo directo e indirecto en sectores como la seguridad privada, producción audiovisual, turismo, y hospitalidad.

Puerto Vallarta, como uno de los destinos turísticos más importantes de México, puede fortalecer su posicionamiento al diversificar su oferta de entretenimiento y eventos deportivos. Esto incentivaría la llegada de patrocinadores, la inversión de promotores nacionales e internacionales y la consolidación del municipio como sede de competencias de alto nivel. La generación de ingresos adicionales mediante derechos de permisos, impuestos y el consumo turístico contribuiría al desarrollo económico local, beneficiando a empresarios, comerciantes y ciudadanos en general.

Por lo anterior, es imperativo que Puerto Vallarta cuente con un reglamento que brinde certeza jurídica a los promotores, garantice el bienestar de los participantes y la audiencia, y contribuya al fomento del deporte dentro de un marco de seguridad y legalidad.

JUSTIFICACIÓN:

El objetivo de esta iniciativa es establecer una regulación clara y específica para la celebración de espectáculos de box y artes marciales mixtas profesionales en nuestro municipio. Dicho reglamento permitirá:

- Regular la expedición de permisos para la realización de eventos de box y Artes Marciales Mixtas.
- Establecer requisitos y obligaciones para promotores, entrenadores, árbitros y peleadores.
- Garantizar la seguridad de los participantes y espectadores mediante protocolos de protección civil y sanidad.
- Fomentar la profesionalización y transparencia en la organización de eventos de box y artes marciales mixtas mediante la implementación de:
 - • Requisitos de certificación para promotores y organizadores
 - • Registro y supervisión de los eventos
 - • Publicación de los resultados y estadísticas de los eventos
 - • Mecanismos de queja y resolución de conflictos.
- Sancionar las conductas que vulneren los derechos de los deportistas y asistentes.

Con la implementación de este reglamento, el municipio podrá ejercer un mayor control sobre la calidad y seguridad de estos espectáculos, además de promover un desarrollo sustentable del deporte dentro de los lineamientos legales aplicables. Usando como guía los siguientes.

Por lo que con la creación de este reglamento, como municipio esperamos lograr los siguiente beneficios:

- Mayor seguridad para participantes y asistentes en eventos de box y artes marciales mixtas
- Fomento del desarrollo económico local a través de la realización de eventos deportivos
- Mayor transparencia y profesionalización en la organización de eventos deportivos
- Fortalecimiento de la imagen de Puerto Vallarta como destino turístico y deportivo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta iniciativa encuentra su sustento legal en los siguientes ordenamientos:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 115** establece la base de la organización y funcionamiento de los municipios en México. En su fracción II, otorga a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda y de aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones. Esta atribución permite al Ayuntamiento de Puerto Vallarta legislar en materia de espectáculos públicos, como los eventos de box y artes marciales mixtas profesionales, para regular su organización y operación en beneficio de la comunidad.

Mientras que el **artículo 4** consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud y al acceso a la cultura y al deporte. Al regular los espectáculos de box y artes marciales mixtas profesionales, se busca garantizar condiciones que protejan la integridad física de los participantes y asistentes, promoviendo eventos seguros y organizados que fomenten la práctica deportiva y el acceso a manifestaciones culturales en el municipio.

Así mismo, el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proporciona el fundamento legal para que el ayuntamiento elabore y apruebe normativas que regulen estos eventos. Al hacerlo, se busca garantizar que dichos espectáculos se realicen de manera segura, ordenada y conforme a la ley, protegiendo tanto a los participantes como al público asistente.

Por su parte, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco establece las bases para la promoción de la cultura física y el deporte, así como las normas de seguridad y salud para su fomento y práctica. Esta ley también sienta los fundamentos de coordinación y colaboración entre el Estado y los municipios, a través de las dependencias encargadas de la promoción y fomento de la cultura física y el deporte. Por lo tanto, dicha ley proporciona el marco jurídico necesario para que el municipio de Puerto Vallarta regule y promueva de manera adecuada los espectáculos de box y artes marciales mixtas profesionales, asegurando condiciones óptimas de seguridad y salud para los participantes y asistentes.

PUNTOS DE ACUERDO

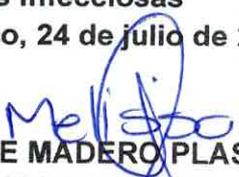
PRIMERO.- Se me tenga por presentada la presente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto la creación del Reglamento para los Espectáculos de Box y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", con el objetivo de regular la organización, operación y supervisión de estos eventos en el municipio.

SEGUNDO.- Se autorice turnar para su estudio, análisis y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Recreación y Deportes; Espectáculos, Ocio y Diversión; Servicios Turísticos y Atención al Visitante; Protección Civil, Bomberos, y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia

ATENTAMENTE

"2025, año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

"Puerto Vallarta, Jalisco, 24 de julio de 2025."



**LIC. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA,
JALISCO.**